Versión Pública, según art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, se suprimieron Datos Personales, según art. 6 literal a

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° CENTA-2022-20

Ciudad Arce, Departamento La Libertad a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del dos mil veintidós, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2022-20, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del [redacted] quien se identifica con Documento Único [redacted] al respecto **CONSIDERANDO** que:

1. El solicitante presentó solicitud de información el día quince de agosto de dos mil veintidós, vía presencial a la OIR, siendo recibida y admitida el mismo día, en la cual solicita lo siguiente:

Proyecto "Reparación de Edificios del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal CENTA, ejecutada entre septiembre de 2001 a septiembre de 2002
Se requiere datos generales del proyecto

- **Monto de construcción**
- **Área intervenida**
- **Niveles de las edificaciones intervenidas incluyendo demolición de torres**

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;

5. Que se solicitó la información a la unidad administrativa que podría tener conocimiento de los documentos solicitados: Unidad de Gestión de Archivos

Versión Pública, según art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, se suprimieron Datos Personales, según art. 6 literal a

6. Que la Unidad de Gestión de Archivos, respondió en tiempo y forma a lo solicitado: se informa que, en los archivos de esta Institución, no existe información sobre el Proyecto "Reparación de Edificios del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal CENTA, ejecutada entre septiembre de 2001 a septiembre de 2002, donde requiere datos generales del proyecto Monto de construcción, Área intervenida, Niveles de las edificaciones intervenidas incluyendo demolición de torres

7. Por tanto la suscrita oficial de información, según Art 73 de la LAIP, resuelve denegar la información por INEXISTENCIA

NOTIFIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
Unidad de Acceso a la Información Pública Centa
EL SALVADOR, C.A.

Inga. Silvia Margoth Mejía Alvarado
Oficial de Información CENTA